

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “Promo Aniversario Cooperativa Universitaria”

- 1. ORGANIZADOR.** FARMACIAS CATEDRAL S.A., en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80030535-3, domicilio situado en la calle Avda. España y Santa Ana N° 429 de la ciudad de Asunción, teléfono 021 627 7000, realizará la promoción denominada “Promo Aniversario Cooperativa Universitaria” en adelante la PROMOCIÓN. -----
- 2. VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 08/09/2023 hasta el 30/09/2023, y será válida para todo el territorio nacional. -----
- 3. PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todas las personas mayores de edad que sean Socios de UNIVERSITARIA que se encuentren al día con sus obligaciones societarias y económicas a la fecha del sorteo, que utilicen los servicios de créditos, tarjetas de créditos y de ahorros de UNIVERSITARIA, de acuerdo con las condiciones establecidas en las demás cláusulas. -----
 - 3.1** No podrán participar ni hacerse acreedores de los premios, los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, o sus parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. -----
- 4. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participan de la promoción todos los clientes que hayan realizado compras con las tarjetas de crédito Panal, Cabal y Mastercard de la UNIVERSITARIA en cualquiera de las sucursales de Farmacias Catedral y a partir de Gs. 150.000 en donde acumularán cupones electrónicos. -----
- 5. PREMIOS.** Durante la PROMOCION serán sorteados/entregados los siguientes premios: -----
 - 10 vales de combustible por valor de Gs. 200.000 cada uno. -----
- 6. SORTEO:** El sorteo será realizado el 02/10/2023. -----
 - 6.2** Como sistema de sorteo se empleará el uso del sistema informático de la empresa. -----
 - 6.3** Durante el sorteo de cada premio además, se seleccionará un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso que el ganador titular no cumpla con los requisitos de participación establecidos en la Cláusula 3° de estas Bases y Condiciones.
- 7. NOTIFICACION:** Los ganadores serán notificados vía llamada telefónica en el transcurso de las 24 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en las redes sociales del ORGANIZADOR. -----
- 8. RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. Presentándose el ganador con documento de identidad vigente. Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el valor del premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20. -----
- 9. RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos. -----
- 10. PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la

PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines. -----

- 11 **PRIVACIDAD.** El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro. -----
- 12 **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos. -----
- 13 **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas. -----
- 14 **CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA WEB.** Además de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el PARTICIPANTE se compromete a cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en *el reglamento de condiciones de uso* de la aplicación o plataforma web que el ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia de la PROMOCION. -----
- 15 **INTERPRETACION.** Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes *Bases y Condiciones* y en los *reglamentos de condiciones de uso* mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones. -----
- 16 **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay. -----

Julián Ramírez
Gerente General
Farmacias Catedral S.A.